

EL TAJO.

CRÓNICA DECIMAL DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Fundador y redactor principal, D. ANTONIO MARTIN GAMERO.

COLABORADORES.

Todas las personas ilustradas, así de la capital como de los pueblos, que con sus luces y sus recursos científicos quieran contribuir á la realizacion del pensamiento que iniciamos.

AÑO I.—NÚM. 29.

31 de Octubre de 1866.

CORRESPONSALES.

Los tendremos en todas las cabezas de partido de la provincia, procurando que recaiga nuestra eleccion en sujetos de reconocido saber, de verdadera influencia y probado patriotismo.

BASES.—Se publica *por ahora* los dias 10, 20 y último de cada mes, acompañando en cada trimestre cuatro ó cinco pliegos de obras de interés para la provincia.—**PRECIOS.**—Un trimestre, 16 ó 20 rs., un semestre, 30 ó 38 y un año, 54 ó 70, segun que se haga la suscripcion en la capital ó fuera de ella.—**PUNTOS DE SUSCRICION.**—En Toledo librería de Fando, Comercio, 31, y en la de los Sres. Hernandez, Cuatro Calles.—**PREVENCIONES.**—La correspondencia se dirigirá á D. Severiano Lopez Fando, Administrador del periódico.—Se admiten anuncios á precios convencionales.

Por dos Reales decretos, fecha 21 del corriente, se declaran disueltas las actuales Diputaciones provinciales, convocando á nuevas elecciones para los dias 25, 26 y 27 de Noviembre en la Península é Islas Baleares, y para el 2, 3 y 4 de Diciembre en Canarias, y se acuerda sea total la renovacion próxima de los Ayuntamientos, que con arreglo á la ley habia de ser de la mitad de los concejales. Además se ponen en vigencia dos proyectos de ley, reformando la de Gobiernos de provincia de 25 de Setiembre de 1863, y la de Ayuntamientos de 8 de Enero de 1845.

De estas novedades iremos dando cuenta en los números sucesivos.

EL INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA.

Este artículo, como el que consagra á la Escuela Normal el número anterior, no tiene por objeto examinar la reforma de los estudios de la segunda enseñanza en toda su latitud ni en sus principales condiciones.

Restablecida la duracion de los años escolares que prescribieron el plan de 9 de Setiembre y su reglamento de 23 del mismo mes de 1857, alterados por disposiciones posteriores, y dividida hoy en dos periodos de á tres años cada uno la segunda enseñanza, base y preparacion para las carreras científicas, es nuestro ánimo al presente ocuparnos tan sólo del primero, el que abraza, segun el artículo 8.º del Real decreto que va en la parte oficial, dos años de *gramática castellana y latina, con ejercicios de análisis, traduccion y composicion latinas*, y uno de *retórica y poética, continuando aquellos ejercicios.*

En interés de la juventud dedicada á esta clase

de estudios, por amor al progreso de las letras y las ciencias, y como padres de familia, amantes de la verdadera educacion y celosos del porvenir de nuestros hijos, no podemos ménos de aceptar en esta parte la reforma que acaba de hacerse.

Hasta aquí veíamos con dolor que á niños de diez á trece años, cuya inteligencia pudiera decirse que aun está en embrion y empieza apenas á desarrollarse, se les recargaba con multiplicadas asignaturas, que se obstaban las unas á las otras y solian producir en su espíritu, cuando no la fatiga insoportable y el desaliento invencible, notoria confusion de ideas, origen de la trivialidad y de la falta de fondo para juzgar luego en materias difíciles. Aquella edad se presta más á los ejercicios de la memoria que á las evoluciones de la razon, y por eso siempre se la ha consagrado al estudio de las lenguas, y con preferencia al de la latina, sábiamente combinada con el idioma patrio. Restablecer, pues, bajo este punto de vista los planes antiguos, los sistemas ya probados en la piedra de toque de la práctica, es una mejora que atiende al provecho de los jóvenes, quienes algun dia se darán el parabien de haber empleado sus primeros años en semejante tarea.

Cuánto ganará tambien con ello la república literaria, no hay para qué decirlo. Lastimosamente habian caido entre nosotros en el mayor abandono los estudios clásicos, á causa del desconocimiento de la lengua de los latinos, que fué por muchos siglos la lengua de las ciencias y las leyes, que es ahora mismo la de las disposiciones canónicas y de los ritos sagrados, y en la cual están escritas las producciones más notables del ingenio humano en las regiones civilizadas. Los tesoros de la antigüedad se encierran bajo la llave de ese riquísimo y precioso idioma, madre legítima del habla castellana: